



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

637

2007/10/001/0/1168

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 05 NOV. 2007**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa DERVALIX S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la ampliación de la habilitación para prestar servicios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos en las mismas categorías ya habilitadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de enero y 26 de setiembre de 2001.-----

**RESULTANDO: I)** Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N°413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".-----

**II)** Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, de la citada Administración, controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.-----

**III)** Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de fecha 3 de octubre de 2007, procedió a autorizar a dicha empresa, la ampliación de prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

**IV)** Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por informe N° 433/07 de 9 de octubre de 2007 se expidió al respecto no formulando

*[Handwritten signature and scribbles]*

objeciones.-----

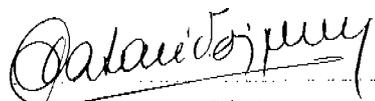
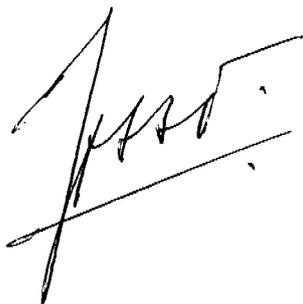
**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase la Resolución N° 07PO156 de 3 de octubre de 2007 de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se autorizó a la empresa DERVALIX S.A., para prestar servicios portuarios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos en el grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Contenedores" y "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República